



CÍRCULO MEXICANO DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA, S. C.
PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
REGLAMENTO ESCOLAR
CICLO 2025-2026

El presente documento tiene el propósito de definir las conductas que se consideran propias para la armonía y sana convivencia, así como definir las condiciones que promueven el logro de los aprendizajes.

Se entiende por:

NNA. Niñas, Niños y Adolescentes.

MPT. Madre, Padre, Tutor o Tutora.

Dispositivos. Ipad, tableta, computadora, reloj inteligente y teléfono celular.

Actividad académica. Toda acción organizada por la escuela, dentro o fuera de sus instalaciones, en la que participe el alumnado bajo la supervisión de personal autorizado del colegio, como viajes, campamentos, visitas a museos, salidas educativas y eventos especiales. No se consideran actividades académicas aquellas realizadas de manera independiente por NNA fuera del horario escolar.

1. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

1.1. El horario escolar para las secciones del Colegio es el siguiente: **Preescolar** de 7:50 (ya que las clases inician 8:00 hrs. en punto) hrs. a 14:00hrs; **Primaria** de las 7:20 hrs. (ya que las clases inician a las 7:30 hrs. en punto) a las 14:15 hrs., **Secundaria** de las 6:50 hrs. (ya que las clases inician a las 7:00 hrs. en punto), a las 14:20 hrs. Favor de tomar muy en cuenta horarios de entrada, es importante darles un buen ejemplo a sus hijos e hijas. Quienes se quedan a comedor pueden salir a las 15:30 hrs.

1.1.1 Se tienen 10 minutos de tolerancia para entrar a Cemie.

1.2. La responsabilidad de la escuela termina en cuanto la población sale del plantel. Si por alguna razón se permanece después de 10 minutos de tolerancia de su hora de salida de acuerdo a sus actividades, se hará acreedor a un retardo y se cobrará cada 30 minutos \$50.00, que se deberán pagar en la administración.

1.3. Para Preescolar y Primaria es obligatorio llenar las tarjetas de identificación (control en puerta y dirección) de las personas autorizadas para recoger a su NNA, debiendo presentar este documento en el momento de la inscripción. Para secundaria se llena el formato de autorización de salida y también se entrega en la inscripción.

1.4. Si requieren que otra persona se lleve a su NNA, deberán enviar un recado escrito o un correo electrónico con los siguientes datos: nombre completo de su NNA, grado y grupo, fecha de salida, grado, nombre de la persona que recoge con copia de su identificación y nombre de MPT que envía el mensaje. **POR SEGURIDAD DE NUESTRA POBLACIÓN NO SE ACEPTAN INDICACIONES VÍA TELEFÓNICA.** De ninguna otra manera se le permitirá la salida.

1.4.1 Para estudiantes de secundaria que se retiran solos/solas es necesario haber llenado el formato de autorización correspondiente; o enviar una nota escrita (física o por correo electrónico) con letra de puño y firma autógrafa solicitando la salida.

1.5. Cuando por alguna causa su NNA, no pueda asistir al colegio, MPT deberá notificar por teléfono o correo electrónico el motivo de la ausencia y la fecha en la que se reintegrará a sus actividades escolares. El día en que se presente nuevamente al colegio deberá hacerlo con un justificante médico para ser autorizado por la Dirección en caso de faltar por enfermedad.



CÍRCULO MEXICANO DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA, S. C.
PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
REGLAMENTO ESCOLAR
CICLO 2025-2026

1.6. Las ausencias, aunque justificadas, no eximen de la responsabilidad de ponerse al corriente y cumplir con trabajos y tareas de cada día que estuvo ausente.

1.7. Los justificantes son válidos únicamente para presentar tareas o trabajos correspondientes al día de la inasistencia. En el caso de ausentarse en periodo de exámenes la Dirección es la única que puede o no autorizar la justificación de la ausencia y la aplicación de éstos.

1.8. Cuando su NNA, tenga citas médicas, análisis, compromisos sociales, deportivos o legales (pasaporte, visa, exámenes de admisión, entre otros), se justificará y podrá realizarlas:

1.8.1 No asistiendo a clases.

1.8.2 Retirarse del colegio en la hora del recreo.

1.8.3 Llegar al colegio terminando el recreo.

1.9. En caso de ser alumno de preescolar, abstenerse de acudir al colegio. **FAVOR DE NO INSISTIR.**

1.10. No se permitirá a su NNA retirarse del colegio antes de la hora de salida, a menos que sea por razones de extrema necesidad y **siempre que sea acompañado del mensaje escrito y del familiar registrado como autorizado.**

1.11. NNA deberán asistir puntualmente a las actividades extraescolares autorizadas por la Dirección.

2. UNIFORMES Y ARREGLO PERSONAL

2.1. NNA deben presentarse diariamente aseados (mostrando limpieza, uñas cortas) y con el uniforme reglamentario completo: (según acuerdo con la Sociedad de Padres de Familia).

2.2. El uniforme de diario consta de: pantalón, falda o bermuda de mezclilla azul marino reglamentario (sin aplicaciones, bordados o roto); playera y suéter reglamentario; zapatos negros o azul marino de piel (NO TENIS); calcetín o calceta blanca lisa o azul marino. Para estudiantes de secundaria los lunes se le añade al uniforme un saco-blazer azul marino con el escudo de CEMIE.

2.3. Todas las prendas del uniforme deberán estar marcadas con el nombre del NNA y en buen estado, no rotas ni deshiladas.

2.4. El uso del uniforme de Educación Física y Yoga completo y en buenas condiciones es obligatorio en los días programados para estas actividades, así como en fechas que marque el calendario para eventos o actividades especiales.

2.5. El uniforme de Educación Física y Yoga consta de: pants, chamarra, playera y short reglamentarios, tenis limpios, blancos lisos y calcetas blancas lisas.

2.6. Si se cumplió con el uniforme durante la semana, los viernes pueden asistir sin uniforme es decir con ropa de calle. Con ropa de acuerdo al código de vestimenta del colegio: Ropa discreta, no escotes, no tops, no shorts, no playeras o blusas de tirantes. El largo mínimo permitido en prendas como bermudas, faldas, vestidos y similares deberá ser justo por encima de la rodilla, es decir, no más de 5 cm por encima del borde superior de la rodilla. No se permite el uso de prendas que sean más cortas, incluso si se combinan con otras prendas como mallas, leggings o shorts interiores. No se permite el uso de tirantes en playeras, blusas, camisetas, u otras similares.

2.6.1 **Quienes no cumplan con el uniforme reglamentario tomarán clases en biblioteca.**



CÍRCULO MEXICANO DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA, S. C.
PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
REGLAMENTO ESCOLAR
CICLO 2025-2026

- 2.7. El proveedor de los uniformes es aquel determinado por el Colegio, en aras de evitar diferencias malsanas entre los alumnos/alumnas.
- 2.8. No se permiten uniformes de proveedores NO autorizados.
- 2.9. En época de frío se permite el uso de una prenda extra como chamarra, sudadera o chaleco azul marino o negra lisa, sin adornos ni estampados, debidamente marcada, **sin sustituir** ninguna prenda del uniforme.
- 2.10. Para tomar clase de laboratorio de ciencias es requisito presentarse - además del uniforme- con la bata del laboratorio.
- 2.11. Cualquier otra prenda para cubrirse debajo del uniforme deberá ser blanca.
- 2.12. Quienes hayan optado por clase de Natación deberán presentarse con el uniforme reglamentario de la Acuática Nelson Vargas el día que se les asigne dicha clase.
- 2.13. NNA deberán venir sin cabello pintado o decolorado, peinado y manteniendo el rostro y el cuello despejados, de manera que no se obstruya la visibilidad ni la identificación, evitando así distracciones ocasionadas por estarse retirando el cabello de la cara durante las actividades escolares.
- 2.14. No se permiten las perforaciones, los tatuajes permanentes o temporales; las uñas largas ni las uñas pintadas.
- 2.15. No está permitido traer teléfono celular, reloj inteligente, ni cualquier otro aparato electrónico al Colegio. Las autoridades escolares no se hacen responsables de los daños o pérdidas de los dispositivos antes mencionados.
- 2.16 Solo se permite el uso académico del Ipad o tableta que se usa para trabajar y únicamente uno por estudiante.

3. MATERIAL ESCOLAR

- 3.1. Antes de iniciar las clases, se deben adquirir los libros, útiles y todo el material escolar necesario para el óptimo desarrollo de las actividades académicas. La entrega del material académico será el día que se indique en la lista de útiles.
- 3.2. Una vez concluido el horario de entrada, **no se recibirán objetos olvidados** como iPads, tareas, trabajos, loncheras, láminas, material escolar, maletas de natación ni ningún otro artículo. **FAVOR DE NO INSISTIR.** Esta medida aplica incluso si los objetos se dejan con personal del colegio, ya que **no serán entregados al estudiante en ningún momento.**
- 3.3. Cada NNA debe presentarse al colegio, a los salones de clase, clases especiales y talleres, con el material necesario completo, ya que no se permitirá que salga de clase o pida objetos prestados.
- 3.4. No se permite traer al colegio álbumes, tazos, estampas, tarjetas, trompos, yoyos o cualquier otro juguete o material lúdico. Únicamente se permitirá en las convivencias.
- 3.5. El material para clases especiales es personal, los alumnos que tienen hermanos deben tener cada uno su bata de laboratorio, tapete de Yoga etc., ya que no se les permitirá compartirlos
- 3.6 Para estudiantes de secundaria está prohibido cargar su tableta o Ipad en Cemie. Se deberá de traer siempre con carga mayor al 80%
- 3.7 No se permite que NNA traigan más del dinero necesario para su gasto diario en el colegio; el colegio se exime de la responsabilidad de éste.



CÍRCULO MEXICANO DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA, S. C.
PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
REGLAMENTO ESCOLAR
CICLO 2025-2026

4. INSTALACIONES Y MOBILIARIO

Es responsabilidad de NNA y MPT:

- 4.1 Dar un uso adecuado a las instalaciones y mobiliario.
- 4.2 Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones y mobiliario de la escuela.
- 4.3 Usar las instalaciones de acuerdo a lo señalado:
 - 4.3.1 Salones para los grupos correspondientes.
 - 4.3.2 Los baños de la planta baja del edificio principal son para uso exclusivo de niñas de primaria.
 - 4.3.3 Los baños del primer piso del edificio principal son para uso exclusivo de niños de primaria.
 - 4.3.4 Los baños del segundo piso del edificio principal son para uso exclusivo de estudiantes de secundaria; del fondo para hombre y los de en medio para mujeres.
 - 4.3.5 Los baños a un costado de enfermería son de uso exclusivo para personal que labora en Cemie y MPT que se encuentran en el Colegio.
 - 4.3.6 Los baños de la planta baja del patio de Yácatas son exclusivos para uso de menores de preescolar.
 - 4.3.7 El baño frente a las oficinas administrativas es neutro e individual, podrá ser usado por NNA, MPT o personal que labora en Cemie.
- 4.4 NNA deben de permanecer en el área que les corresponda, para ir a otras secciones siempre deberá solicitar autorización a su docente.
- 4.5 Mobiliario y/o material que sea maltratado por uso indebido tendrá que ser reparado o sustituido por quien lo haya dañado.
- 4.6 Está prohibido sentarse en los pasillos de primer y segundo piso; así como obstruir el acceso y tránsito de las escaleras.
- 4.7 Queda prohibido obstruir puertas o escaleras con objetos o permaneciendo en ellos, ya que debe garantizarse el libre tránsito y la seguridad de todas las personas.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA

Las presentes normas de convivencia tienen el propósito de impulsar la participación de la comunidad en la tarea educativa, propiciando la colaboración y acción decidida de educandos, madres, padres de familia y tutores a favor de la educación, y en observancia de los artículos 73 y 74 de la Ley General de Educación. Asumir dichos compromisos se entenderá como una expresión de corresponsabilidad con la educación y el logro de una convivencia pacífica, inclusiva y democrática en Cemie.

5.1 Cada NNA tiene la obligación de: conocer y reflexionar sobre las presentes normas de convivencia, así como realizar las acciones formativas que contribuyan a la convivencia pacífica.

5.2 Cada NNA del Colegio Cemie, adquiere la obligación y el compromiso de:

- 5.2.1 Respetar los derechos y la dignidad de las y los demás.
- 5.2.2 Compartir diariamente con su MPT lo que vivió y aprendió en la escuela.
- 5.2.3 Compartir diariamente con su MPT lo aprendido en Internet o respecto



CÍRCULO MEXICANO DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA, S. C.
PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
REGLAMENTO ESCOLAR
CICLO 2025-2026

al uso de las tecnologías, evitando riesgos.

5.2.4 Aceptar las acciones formativas que correspondan como consecuencia de una conducta contraria a la convivencia pacífica, armónica, inclusiva y democrática.

5.2.5 No participar en retos virales difundidos por redes sociales y que pongan en riesgo la seguridad física, psicológica y económica de su propia persona, la de su familia o de personas cercanas.

5.3. Siempre se debe de cumplir con el reglamento interno de la clase.

5.4 NNA que presenten dificultades en la convivencia se le anotará la falta, de acuerdo a la clasificación y valoración de reportes, **CABE MENCIONAR QUE EL REPORTE ES EL ÚLTIMO RECURSO. SE LE ANOTARÁ EN LA AGENDA Y EN LA BITÁCORA DEL GRUPO (SECUNDARIA). EN EL CASO DE PREESCOLAR Y PRIMARIA SE LE ENVIARÁ A LOS PADRES DE FAMILIA EL REPORTE A LA HORA DE LA SALIDA.**

5.5 Cuando se presente una situación que atente contra la sana convivencia estudiantes y/o MPT, es importante reportarla de inmediato, por escrito en el formato correspondiente o en escrito libre en donde se describa la situación y el nombre de las personas involucradas y entregarla en la Dirección.

5.6 La responsabilidad de la escuela para mantener la sana convivencia se enmarca cuando se ofrezca el servicio educativo. Es responsabilidad de MPT mantener la sana convivencia de sus menores fuera del servicio educativo y cooperar para la sana convivencia dentro del servicio educativo.

5.7 Es responsabilidad de MPT el vigilar y cuidar la convivencia que NNA tenga en las redes sociales o cualquier ambiente virtual fuera del horario escolar.

5.8 Queda prohibido el noviazgo dentro del colegio y en actividades escolares.

5.9 Si NNA se compromete a modificar su conducta en un tiempo breve y bajo las disposiciones de la Dirección, se negociará la reducción de puntos de reporte con la persona que haya aplicado el reporte.

5.10. Los talleres extraescolares y las actividades académicas fuera de las instalaciones del colegio se rigen por el presente reglamento escolar en su totalidad, aunque no están supervisadas y/o autorizadas por la Secretaría de Educación Pública.

5.11 Son causa de reporte y sanción:

Número	Conducta	Punto/ Consecuencia
5.11.1	Tener sucio el lugar asignado o dejar sucia cualquier área en la que haya permanecido (baño, cancha, biblioteca, etc.	2
5.11.2	Obstruir pasillos, puertas y escaleras	2



CÍRCULO MEXICANO DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA, S. C.
PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
REGLAMENTO ESCOLAR
CICLO 2025-2026

Número	Conducta	Punto/ Consecuencia
5.11.3	Estar en secciones ajenas sin autorización.	2
5.11.4	Interrumpir cuando otra persona esté hablando, ya sea docente o compañero, o participar cuando no se le otorgue el turno de palabra.	2
5.11.5	Comer dentro del salón, o llevar líquidos sin tapa.	2
5.11.6	No traer al día siguiente talones firmados de circulares, avisos y calificaciones, o cualquier documento que requiera firma de MPT.	2
5.11.7	No traer material para trabajar en clase.	3
5.11.8	Provocar desorden en clase o en actividades académicas	3
5.11.9	Traer al colegio (o en actividades académicas) juguetes, aparatos eléctricos, dispositivos no autorizados, teléfono celular, relojes inteligentes, objetos de valor, más dinero del necesario. En caso de que no observe esta norma, el colegio se exime de la responsabilidad de esos bienes.	5 Se le retirará y se entregará al final del día
5.11.10	Faltar al respeto durante las ceremonias cívicas.	5
5.11.11	Dirigirse a compañeros o adultos utilizando moteos o sobrenombres peyorativos.	5
5.11.12	Salirse de clase sin autorización o no llegar a tiempo a sus clases.	5



CÍRCULO MEXICANO DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA, S. C.
PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
REGLAMENTO ESCOLAR
CICLO 2025-2026

Número	Conducta	Punto/ Consecuencia
5.11.13	Utilizar el Ipad para fines no académicos (fotos y/o videos juegos, redes sociales, entre otros)	10
5.11.14	Tomar, distribuir o almacenar fotografías o videos de personas que estén realizando actividades dentro del colegio.	10
5.11.15	Perturbar la sana convivencia con actitudes y/o uso de lenguaje inadecuado en la vida social y digital dentro de la jornada escolar o actividades académicas del Colegio.	10
5.11.16	Destruir y/o usar indebidamente las instalaciones y el mobiliario; además deberá cubrir costos por reparación. Lo mismo aplica cuando se tienen actividades académicas fuera del colegio.	10
5.11.17	Cometer falta de respeto a cualquier persona que esté dentro del Colegio.	10
5.11.18	Mostrar indisciplina durante el simulacro de evacuación.	10
5.11.19	Cometer falta de respeto en propiedad ajena. (En caso de robo será sometido para su valoración dentro del Consejo Técnico Escolar).	10
5.11.20	Sacar acordeón, o copiar en exámenes.	15 y anulación del examen.
5.11.21	Falsificar las firmas o alterar documentos internos.	20
5.11.22	Poner en riesgo su integridad física o la de sus compañeros.	20



CÍRCULO MEXICANO DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA, S. C.
PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
REGLAMENTO ESCOLAR
CICLO 2025-2026

Número	Conducta	Punto/ Consecuencia
5.11.23	Golpearse dentro de las instalaciones de la escuela o en alguna actividad académica del colegio.	30
5.11.24	Portar cigarrillos, vapes, drogas o bebidas alcohólicas, portar material peligroso que atente contra la seguridad del alumno o de cualquier miembro de la comunidad, navajas, cuchillos, armas de fuego o cualquier otro objeto que sea de riesgo para la seguridad de la comunidad.	90

5.12. Consecuencias:

Quienes acumulen puntos de reporte tendrán las siguientes consecuencias:

	PUNTOS	CONSECUENCIA
5.12.1	10	En secundaria no exentar exámenes finales.
5.12.2	20	Se envía documento de acuerdos para que firme MPT
5.12.3	25	Cita obligatoria con MPT en dirección.
5.12.4	30	Un día de suspensión de clases.
5.12.5	40	Tres días de clase en línea.
5.12.6	60	Tres días de suspensión de clases.
5.12.7	90	NNA causará baja del Colegio.



CÍRCULO MEXICANO DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA, S. C.
PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
REGLAMENTO ESCOLAR
CICLO 2025-2026

5.13 Cualquier conducta incorrecta no contemplada en la clasificación anterior será sometida al Consejo Técnico Escolar para su valoración.

5.14 MPT, tiene la obligación, el compromiso y la responsabilidad de:

5.14.1 Participar activa y entusiastamente en la educación de su menor, para tener un adecuado desempeño escolar, desarrollo integral y bienestar.

5.14.2 Motivar a su hija(o) para que sea una persona de la comunidad escolar pacífica y respetuosa.

5.14.3 Participar en las reuniones a las que se convoque a MPT y en los programas y actividades en las que la o el estudiante esté involucrada(o).

5.14.4 Asegurar que su hija(o) llegue puntual a la escuela todos los días, con el uniforme correspondiente completo y en buen estado y con los materiales necesarios para un buen desempeño.

5.14.5 Tener un trato respetuoso con docentes, directivos y personal de la escuela, y demás comunidad Cemie, así como evitar cualquier expresión denigrante, ya sea física o verbal, a los miembros de la comunidad escolar.

5.14.6 Proporcionar a su hijo (a) el espacio, materiales educativos y condiciones necesarias para que desarrolle sus actividades académicas y supervisarlo (a) para que cumpla con sus trabajos escolares.

5.14.7 Organizar la vida familiar de modo que su hija(o) pueda cumplir con los horarios de descanso adecuados, conforme a su edad.

5.14.8 Destinar al menos 20 minutos al día leyendo con su hijo (a).

5.14.9 Escuchar a su hijo (a) sobre lo que quiera relatar de su experiencia diaria en la escuela.

5.14.10 Asegurar que su hija(o) navegue de forma segura en el Internet y utilice las TIC bajo supervisión, conversando con ella(él) sobre los riesgos que pueden existir en la Web.

5.14.11 Fomentar que su hija (o) no participe en retos virales difundidos por redes sociales y que pongan en riesgo su seguridad física, psicológica y económica o la de mi familia u otros miembros de la comunidad.

5.14.12 No difundir por ningún tipo de medio electrónico y redes sociales información falsa sobre cualquier miembro de la comunidad educativa, o información que denigre la dignidad.

5.14.13 Garantizar que su hija(o) no organice ni participe en peleas dentro o fuera del Colegio.

5.14.14 Proporcionar a la escuela todos los datos personales de su hijo(a) de manera eficaz y veraz al momento de inscribirlo a la escuela, así como los números telefónicos e información para contactarme en caso de emergencia.

5.14.15 Brindar a la escuela información acerca de la salud de su hija(o) y notificar expresamente en caso de presentar alguna enfermedad crónica o impedimento para realizar cualquier actividad física o bien, que requiera de atención especial.

5.14.16 Justificar las inasistencias a la escuela de manera oportuna y adecuada.

5.14.17 Avisar a la escuela si hay algún cambio significativo en la salud o bienestar socioemocional de su hija(o) que afecte su habilidad para atender en la escuela.

5.14.18 Colaborar con el Colegio en la atención de los problemas que afecten a su hija(o).

5.14.19 Participar en los procesos de formación que convoque la escuela para mejorar la convivencia escolar.



CÍRCULO MEXICANO DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA, S. C.
PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
REGLAMENTO ESCOLAR
CICLO 2025-2026

6. USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS ESCOLARES

- 6.1. Los dispositivos (Ipad o tableta) permitidos son para uso estrictamente académico.
- 6.2. Los dispositivos de los estudiantes de primaria se quedan en el colegio.
- 6.3. Los dispositivos de estudiantes de secundaria se los llevan a casa, al inicio de la jornada escolar se dejan en la caja dentro del salón de clases. Deberán traerlos con carga mayor al 80%
- 6.4. Queda prohibido:
 - 6.4.1. Solicitar y/o tomar fotografías o videos de cualquier persona que se encuentre dentro del colegio.
 - 6.4.2. Almacenar fotografías o videos de cualquier persona que se encuentre dentro del colegio.
 - 6.4.3. Enviar o publicar fotografías o videos de cualquier persona que se encuentre dentro del colegio.
 - 6.4.4. Acceder a páginas no académicas o inadecuadas como fotos, pornografía, salas de chat, Messenger, e-mail personal, Skype, Asl, Facebook, Instagram, Tiktok, Secret, Discord o juegos que NO sean autorizados por los maestros del colegio y que no sean educativos.
 - 6.4.5. Mandarse mensajes entre personas del colegio que sean ofensivos, denigrantes, racistas etc. a través de cualquier medio electrónico dentro o fuera de horario escolar, en caso de que suceda, la escuela se deslinda de cualquier responsabilidad y del uso que hagan de ello.
 - 6.4.6. Comunicarse con su NNA por medio de correo electrónico, whats app, discord o cualquier otra aplicación, durante el horario escolar. En caso de que requieran cualquier cosa, favor de comunicarse al colegio y con gusto los atenderemos.
 - 6.4.7. En caso de no cumplir con las disposiciones, se aplicará el reporte correspondiente a normas de convivencia, señalada en la sección 4 del presente reglamento.

7. CLASES A DISTANCIA

Las clases en línea inician 5 minutos después de la hora de entrada, para dar tiempo a cada docente de abrir la aplicación de la clase en línea.

Para primaria la tolerancia para conectarse es hasta las 7:45, después de esa hora, podrá conectarse a las 11:20 hrs. (terminando el recreo), después de las 11:40 ya no se podrán conectar a clases.

En secundaria la tolerancia para que se tomen en cuenta las actividades del día es hasta las 7:10 hrs., después de este horario podrán tomar sus clases de manera activa pero no se les contarán las actividades de clase.

Antes de la sesión, es responsabilidad de MPT

- 7.1. Dar de desayunar bien a su menor (el desayuno es el alimento más importante del día).
 - 7.2. El NNA debe de presentarse en condiciones limpias, sin pijama, con cabello peinado.
 - 7.3. El NNA debe de conectarse puntualmente, de lo contrario no se calificarán las actividades.
 - 7.4. El NNA debe de tener todos los útiles de trabajo (estuche, libros, cuadernos etc.)
 - 7.5. Conectarse a clase en un lugar donde no exista ruido, esté ventilado y con buena luz.
- Durante la sesión:



CÍRCULO MEXICANO DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA, S. C.
PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
REGLAMENTO ESCOLAR
CICLO 2025-2026

7.6. Tener la pantalla al frente con la cámara encendida durante el tiempo de la clase. (Es importante que durante la clase no haya distractores para que se aproveche al máximo el tiempo).

7.7. Prender el micrófono para saludar y cuando se requiera la participación.

7.8. Escuchar atentamente las indicaciones del trabajo, si se tiene alguna duda hacerlo saber.

7.9. En el momento de trabajo, guardar silencio para poder concentrarse y terminar su trabajo.

7.10. Cuando se quiera participar en clase esperar el turno que le corresponde.

7.11. Pedir a la familia que no los distraiga durante la clase, es conveniente estar con toda la disposición y atención para escuchar todas las indicaciones.

Cierre de la sesión:

7.12. Escucha con atención al maestro (a) para enviar las evidencias del trabajo para la evaluación.

7. 13. Es requisito indispensable para tomar clases virtuales tener un equipo de cómputo que funcione adecuadamente; que funcionen bien la cámara, las bocinas y el micrófono.

7. 14 Ningún examen se podrá presentar de manera virtual.

8. CUENTAS DE CORREO Y LICENCIAS DIGITALES

Las cláusulas aquí definidas aplican a todas las personas que tienen acceso a una cuenta de correo asignada cuyo dominio es @cemie.edu.mx, y licencias digitales como Mathletics, Progentis, Unoi, entre otras. Desde el momento en que se usa la cuenta se entiende que aceptan de conformidad los términos del uso de la cuenta de correo electrónico institucional. El cumplimiento de estas reglas es responsabilidad de NNA y de MPT.

8.1. El servicio de correo electrónico deberá usarse exclusivamente para asuntos relacionados con la institución. Será su único acceso para classroom y sus aplicaciones.

8.2. Las cuentas y claves de correo son personales. Debido a que los titulares de las cuentas son menores de edad; MPT son responsables de que se haga buen uso de las mismas.

8.3. Las personas usuarias de este servicio procederán al cambio de contraseña al recibir por primera vez su cuenta, cuando sea requerido por el sistema o cuando considere que pueda ser conocida por un tercero.

8.4. Queda prohibido enviar correo electrónico no solicitado, o cadenas (spamming), con propósitos comerciales, informativos, publicitarios, políticos y religiosos entre otros; así mismo se deberá de respetar la privacidad de otros usuarios.

8.5. Queda prohibido el escaneo de puertos, aplicaciones y host, a través de herramientas de software o hardware con el propósito de romper la protección de copia, descubrir contraseñas, identificar vulnerabilidades de seguridad, descifrar protocolos o archivos que viajen en la red, o que comprometan el impacto, la confidencialidad, la integridad o la disponibilidad de la información dentro y fuera del Colegio Cemie.

8.6. Queda prohibido el uso de las cuentas asignadas desde Cemie por parte de personas distintas a la persona titular de la misma, por lo que las cuentas y contraseñas son intransferibles. Es responsabilidad de los titulares de las cuentas de correo electrónico, respaldar la información (mensajes) en medios magnéticos u ópticos, para su restauración en caso de pérdida o destrucción parcial o total.



CÍRCULO MEXICANO DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA, S. C.
PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
REGLAMENTO ESCOLAR
CICLO 2025-2026

8.7. Estas cuentas son un medio de comunicación para el Cemie, por lo que el titular está obligado a consultarla y realizar revisiones periódicas con la finalidad de depurar y asegurar la buena recepción de mensajes.

9. EXÁMENES Y EVALUACIONES

9.1. La evaluación de los conocimientos adquiridos por su NNA será estimada con relación a los objetivos marcados en cada programa de estudio y a su avance correspondiente. La escala de calificaciones es de 4 a 10, siendo más de 6 calificaciones aprobatorias.

9.2. La evaluación es continua y sistemática, para ello se toma en cuenta la diaria observación en el cumplimiento de los trabajos, tareas, participación, actividades y los exámenes correspondientes programados en el calendario escolar.

9.3. Los exámenes SON TRIMESTRALES.

9.4 Todos los exámenes escritos (físicos o digitales) se presentan de manera presencial.

9.5. En secundaria, los exámenes finales se pueden exentar cuando se cumplan los siguientes requisitos:

A. Tener 9.0 o más en el promedio académico de cada materia (sumatoria de las calificaciones de cada mes por materia entre el número de meses)

B. Tener 8.0 o más en el promedio de conducta en cada una de las materias (sumatoria de las calificaciones de cada mes por materia entre el número de meses)

C. Menos de 10 puntos en reportes.

9.6 En secundaria, se presentan Exámenes Extraordinarios por materia cuando al final del ciclo escolar se tiene menos de 6.0 en la calificación, estos tienen un costo. Se entrega guía que es requisito para poder hacer el examen, extraordinario, presentarla contestada de manera completa.

9.7. En los trabajos se evalúa la presentación, el contenido, la redacción y la ortografía.

9.8. El trabajo en equipo tendrá dos calificaciones: la individual y la de equipo

9.9. Es obligación del MPT consultar mensualmente la boleta de calificaciones. Es obligación también el firmar la libreta de tareas acerca de las calificaciones en el formato correspondiente.

9.10. Es obligación del MPT solicitar una cita de seguimiento cuando lo considere necesario.

9.11. Se tiene el derecho de solicitar revisión de examen durante los primeros tres días después de que se hayan firmado.

9.12. En caso de que su NNA se ausente por alguna enfermedad o por accidente deberá notificarlo a la dirección correspondiente para someter la situación a consideración y acordar la evaluación.

9.13 Considerando que la participación en la escuela es insustituible, las actividades realizadas de manera extemporánea se evaluarán a partir del 70%.

9.14. La participación en el trabajo del viaje de investigación, Feria de Ciencias, Feria de Emprendimiento, Concursos de Cuento e ilustración es obligatoria ya que es parte importante de la formación académica y evaluación; así como el concurso de oratoria y debate en secundaria.

9.15 La manera en que se obtiene el promedio de las calificaciones de la Secretaría de Educación Pública se da a conocer en las juntas de grado que se realizan al inicio del ciclo escolar.



CÍRCULO MEXICANO DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA, S. C.
PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
REGLAMENTO ESCOLAR
CICLO 2025-2026

10. PADRE, MADRE, TUTOR Y /O TUTORA

- 10.1. Es fundamental para el colegio contar con la cooperación de MPT, por lo que es obligación del MPT participar en las juntas, pláticas, talleres, campañas y conferencias escolares.
- 10.2. Es obligación del MPT asistir a las citas que el personal les convoque.
- 10.3. MPT que deseen informarse sobre algún asunto relacionado con su NNA podrán solicitar una cita en el horario establecido para ello.
- 10.4. La impartición de la clase es fundamental y es prioridad, por lo que no se podrá suspender una clase para dar atención a MPT, es por ello por lo que se establece un horario de citas.
- 10.5. Es importante evitar abordar a sus docentes en las horas de entrada, salida y actividades académicas para tratar asuntos relacionados de su NNA; para tal efecto, existe la posibilidad de agendar una cita en el Colegio.
- 10.6. Los números telefónicos del personal del colegio son confidenciales, no se darán a conocer MPT ni a su NNA, si por alguna razón lo tiene, debe guardar la confidencialidad.
- 10.7. Toda información será enviada mediante circular a sus correos electrónicos.
- 10.8. Es responsabilidad de MPT atender las circulares del colegio y evitar hacer caso a los rumores o mensajes incompletos que puedan surgir en otros medios de comunicación ya que causan confusión.

11. BECAS

- 11.1. El colegio dispone de un 5% de becas, según disposiciones del reglamento de la S.E.P.
- 11.2. Quienes deseen participar se apegan a la convocatoria en tiempo y forma.
- 11.3. La convocatoria se publicará en la 2a quincena del mes de mayo en la puerta de entrada de la Administración del Colegio.

12. INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN

Son requisitos de inscripción:

- 12.1. Proceder de colegio bilingüe.
- 12.2. Haber aprobado satisfactoriamente los exámenes de admisión.
- 12.3. Cumplir con la entrega de la documentación requerida.
 - 12.3.1 NNA pueden afirmar tener una identidad de género distinta a la que aparece en sus documentos oficiales de identificación, para que se le brinde el trato acorde al género al que se autodescribe es requisito que MPT haga la petición por escrito.
- 12.4. Realizar el pago de inscripción o reinscripción, según corresponda.
- 12.5. Entregar carta de promoción académica

13. DISPOSICIONES GENERALES

- 13.1. Al inscribirse se acepta incondicionalmente este reglamento y se firma el deslinde de responsabilidad.



CÍRCULO MEXICANO DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA, S. C.
PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
REGLAMENTO ESCOLAR
CICLO 2025-2026

13.2. Ni el colegio ni la Secretaría de Educación Pública se hará responsable de las consecuencias que resulten cuando no se entregue la documentación oficial requerida en la forma y fecha anunciada.

13.3. El colegio no se hará responsable de los trámites oficiales que no sean de su competencia.

12.4. Es política del Colegio el no aceptar estudiantes irregulares, estudiantes oyentes, ni repetidores

13. Las cuotas de Reinscripción e Inscripción no serán devueltas por ningún concepto.

13.1. El colegio se reserva el derecho de reinscribir en los siguientes casos:

13.1.1. Que su NNA requiera atención especializada en cuanto a dificultades de aprendizaje o psicológicos fuera de la institución y se haga caso omiso de esto.

13.1.2. Que MPT cometa actos deshonestos y falte al respeto al personal del Colegio.

Cualquier conducta incorrecta no contemplada en la clasificación anterior será sometida al Consejo Técnico Escolar para su valoración.

Atentamente:

Dirección General